



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANELO:
D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:

D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.
D. FLORENTINO DELGADO BAÑOS.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:
NINGUNO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN FALTADO SIN EXCUSA:
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las veinte horas del día diez de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en los términos de la minuta presentadas por la secretaría municipal.

2º.- APROBACION PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2021.- Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos. Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Entidad Local menor, previa deliberación y por UNANIMIDAD, se acordó:

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, cuyo

resumen por capítulos se detalla a continuación:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	46.400,00
4	Transferencias Corrientes.	138.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.800,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	26.257,60
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	213.557,60

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	101.980,68
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	68.239,48
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	21.127,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	21.710,44
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . .	213.557,60

2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución por las que se regirá el Presupuesto de esta Entidad local menor.

3.- **APROBAR** asimismo la Plantilla de Personal de esta Entidad Local menor, que queda fijada de la siguiente forma:

1. Personal Funcionario:			
Núm. Plazas	CARGO	GRUPO	NIVEL
1	Secretario-Interventor	A/B	26
2. Personal Laboral:			
DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES	
Personal Apoyo a gestión administrativa	1	---	
Encargado Biblioteca Municipal	1	Subvención Diputación Provincial	
Operarios de Mantenimiento	3	Programas de Fomento de Empleo	
Limpiadora Edificios municipales	1	Programa Fomento Empleo	
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1	Programa Fomento Empleo	
Dinamizador Centro Interpretación del Fósil	1	---	



- 4.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad local menor.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 6.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto de 2021, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA “LOS TREVEJOS”, DE NAVATRASIERRA. - Vista la solicitud presentada por la Asociación señalada, por la que solicitan que por parte de esta Junta Vecinal se estudie la posibilidad de concederles una subvención destinada a contribuir a los gastos que generan las actividades culturales y musicales que llevan a cabo dentro de la organización de la Semana de Cultura de Navatrasierra y en las Fiestas Patronales de Santo Tomás.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Conceder a la Asociación Cultural y Folclórica “Los Trevejos” una subvención por importe de 600,00 €, destinada a sufragar parte de los gastos de los actos culturales y musicales que llevan a cabo dentro de la organización de la Semana de Cultura de Navatrasierra, los Festejos de Verano de la Entidad Local menor y en las Fiestas Patronales de Santo Tomás.

4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MASMEDIO” Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS”.-

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que se ha recibido borrador del Convenio Interadministrativo a celebrar entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MASMEDIO” y la Entidad Local menor de Navatrasierra, cuyo objeto es la prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados.

A tal fin somete al examen de los presentes el borrador del Convenio recibido, en el cual se contempla que el objeto del mismo lo constituye la asunción por parte del Consorcio para la gestión de servicios medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres-MásMedio” de todas aquellas competencias, reflejadas en el dispositivo OCTAVO del Convenio, correspondiente a la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y Asimilados, en consonancia con lo establecido en el artículo 25.2.1 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15.1.B) 8º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura y las establecidas en el artículo 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyas competencias gestionará, con carácter supramunicipal, el Consorcio "MásMedio".

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, y considerando que esta iniciativa resulta sumamente interesante para esta Entidad Local menor ya que, dado su reducido tamaño y medios humanos y materiales, en la actualidad se encuentra con serios problemas para prestar los servicios mínimos obligatorios antes expresados por sí misma, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Interadministrativo a celebrar entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MASMEDIO" y la Entidad Local menor de Navatrasierra, cuyo objeto es la prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados.

SEGUNDO: Comprometerse a suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos.

5º.- SOLICITUDES. -

No hubo

6º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA. -

El Sr. Alcalde informó a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

1º.- Celebración de las Fiestas Patronales de Santo Tomás 2020.- Se informa de que se celebraron las Fiestas Patronales de Santo Tomás 2020 de acuerdo con la organización de actos mínimos que se había programado anteriormente, teniendo en cuenta la situación de pandemia que estamos sufriendo, y adoptando todas las medidas de seguridad exigidas.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:



Fdo.: Feliciano Díaz Fernández.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.